

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **486**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 12/14 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 938 (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS): AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3, INSTALACIÓN SISTEMA CLORO GASEOSO, PRORROGA EMERGENCIA DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA).

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ley Sancionada**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 1° de la Ley provincial 938, Poder Ejecutivo Provincial Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS): Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3, Instalación Sistema Cloro Gaseoso, Prórroga Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua; el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$9.137.900,00).".

Artículo 2°.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en la ciudad de Ushuaia, establecida mediante las Leyes provinciales 850 y 862, hasta la culminación de la obra referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1657	14 NOV 2014	HORA 10:01
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 NOV 2014	
N° 486	Hs. 11:35
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MENSAJE N° 12

USHUAIA, 13 NOV. 2014



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los efectos de remitir para consideración de la Cámara Legislativa un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley Provincial N° 938.

El referido Proyecto de Ley, que se adjunta al presente, y que fuera propiciado por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, obedece a la necesidad de actualizar el monto presupuestado para la obra denominada "Instalación del Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3" estimado por el referido ente autárquico en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.137.900,00). La iniciativa legislativa obedece a la necesidad de concretar una obra esencial para el mejoramiento del servicio de producción y suministro de agua potable en la ciudad de Ushuaia; obra que en su momento fuera autorizada en el marco de la emergencia establecida mediante las Leyes 850 y 862, de público conocimiento.

En tal sentido, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores dar despacho favorable al presente proyecto de Ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para a Secretaria Legislativa
Ushuaia 14.11.14

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el inciso b) del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 938, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.137.900,00)”.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en la ciudad de Ushuaia, establecida mediante las Leyes provinciales N° 850 y N° 862, hasta la culminación de la obra referida en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

10

~~Abogada Gabriela Muñoz Siccardi~~
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur